

ACTA DE INSPECCIÓN

D^a [REDACTED] Y D^a [REDACTED],
Inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se han personado los días veintiséis, veintisiete y veintiocho de mayo de 2014 en las oficinas de ENUSA, en Saelices el Chico (Salamanca), en cuyo emplazamiento se encuentran, la fábrica de concentrados de uranio Quercus, en situación de cese definitivo de la explotación por Orden Ministerial del Ministerio de Economía de 14 de julio de 2003, la antigua fábrica de concentrado de uranio Elefante, en situación de Periodo de Cumplimiento tras su desmantelamiento autorizado por la Dirección General de Política Energética y Minas de 16 de enero de 2001, y las explotaciones mineras de Saelices el Chico en fase de restauración definitiva, autorizada por la Junta de Castilla y León con fecha 13 de septiembre de 2004.

Que la Inspección tuvo por objeto comprobar aspectos relacionados con el desarrollo del Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA) común a las plantas Quercus, Elefante y explotaciones mineras de Saelices el Chico.

Que la Inspección se centró en asistir a parte de la recogida de muestras previstas para la semana 22 según el calendario propuesto por la Instalación para 2014, visitar algunos puntos cuyo muestreo no estaba previsto para la citada semana, visitar el laboratorio de preparación de muestras y de análisis, y recabar información sobre el organigrama de responsabilidades, el proceso de registro y control administrativo de muestras, la utilización, calibración y mantenimiento de los equipos de muestreo y las auditorías internas y externas realizadas al PVRA.

Que los representantes de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la Inspección de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director Facultativo del Centro Medioambiental de Enusa en Saelices el Chico, D^a. [REDACTED] Jefa del

SN

Servicio de Protección Radiológica y Medioambiente (PRYMA) de Enusa-Saelices y D^a [REDACTED] Responsable de Garantía de Calidad (GC), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección, y con la que colaboraron proporcionando los medios necesarios para su realización.

Que la Inspección fue asistida a tiempo parcial por, D. [REDACTED] y D. [REDACTED] como Especialistas de Protección Radiológica y D. [REDACTED] y D^a [REDACTED] como Analistas de Laboratorio.

Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

Fase de campo:

Estaciones de muestreo de aire, medida de radiación directa, radón y suelo:

Que se visitaron las siguientes estaciones: estación 7, localizada en Sexmiro, donde se recogen muestras de partículas de polvo en aire y suelo y se mide radiación directa y concentración de radón, estaciones 5, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 103, todas ellas ubicadas en los antiguos límites de la propiedad, donde se mide radiación directa por medio de dosímetros de termoluminiscencia, y estaciones 7, 110 en el entorno del Río Azaba y 1-12 en las inmediaciones del Arroyo Tejoneras donde se toman muestras de suelos.

Que el equipo de muestreo de partículas de polvo en aire de la estación 7 se encuentra alojado en una caseta construida para tal fin cuya descripción coincide con la del acta de referencia CSN/AIN/QUE/10/27 pudiendo observar en el momento de la inspección que se encontraba en funcionamiento, en buen estado de conservación y cumplía con las recomendaciones establecidas en la norma UNE 73320-3:2004 "Procedimiento para la determinación de la radiactividad ambiental. Toma de muestras. Parte 3: Aerosoles y radioyodos".

Que según informaron los representantes de la instalación, el cambio semanal de filtro de partículas de polvo se había realizado el viernes anterior, pudiendo observar la inspección que el tiempo de aspiración reflejado en los contadores horarios de estos equipos confirmaba la información aportada por los representantes de la instalación.

Que asimismo se pudieron observar en el exterior de la citada caseta, dos dosímetros, uno del PVRA y otro del programa de control de calidad (CC), envueltos en unas fundas de plástico opacas, identificadas con motivo de muestreo y número de la estación; y dos dosímetros pasivos de trazas para la medida de radón, que correspondían a distintos períodos de exposición, uno de ellos era de exposición semestral, y se encontraba identificado con la letra S, y el otro era de exposición anual y se identificaba con la letra A.

Que el titular informó de que mensualmente se miden también en este punto los descendientes de vida corta del radón mediante el método Kusnetz, utilizando un equipo de muestreo portátil similar a los de muestreo de partículas de aire, que es transportado a cada una de las estaciones fijas y tras la toma de una muestra de 180 litros de aire en 5

SN

minutos, en filtros [REDACTED] de 47 mm., se determina la actividad alfa total en un contador de centelleo de marca y modelo [REDACTED]

Que en las estaciones 5, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 103 de medida de radiación gamma ambiental se encontraban los dosímetros de termoluminiscencia convenientemente sujetos a un poste metálico de aproximadamente 2 m de altura, protegidos por un tejadillo a dos aguas, y que todos ellos se encontraban debidamente identificados mediante etiquetas con el número de la estación y el trimestre a que correspondía.

Que todas las estaciones citadas en el párrafo anterior se encontraban junto a una valla metálica que, según explicó el Titular, correspondía al antiguo límite de la finca propiedad de Enusa, y que quedó incluido en el interior de la finca al adquirir Enusa en el año 1995 los terrenos colindantes.

Que se detectó una errata en la localización de dos dosímetros en el mapa aportado por la instalación que procedía de la propuesta del PVRA para 2013, el dosímetro 5 se encontraba colocado en la ubicación del dosímetro 74 y viceversa, pudiendo comprobar posteriormente en el CSN que la localización del dosímetro comprobada en campo coincidía con la disponible en las fichas de las estaciones y en las coordenadas existentes en la base de datos de vigilancia ambiental Keeper.

Que se visitó el punto de muestreo de suelo 7-Sexmiro situado al borde de la carretera de Sexmiro a Martillán, a unos 700 m de la caseta de muestreo de aire correspondiente a dicho punto. Que pudieron ser localizadas las cicatrices de 3 submuestras del muestreo de 2014 extraídas en el mes de marzo según información suministrada por el titular.

Que el punto de muestreo de suelo 110-Río Azaba se encuentra en las inmediaciones de la estación de muestreo de agua superficial 12-Río Azaba, y el punto 112-Arroyo Tejoneras en las de la estación de agua superficial 11-Arroyo Tejoneras, descritos más adelante en el presente Acta, pudiendo observar la inspección, en ambos casos, las huellas del muestreo de las cinco submuestras que componen la muestra principal anual.

Estaciones de agua superficial, potable y sedimentos:

Que se visitaron las estaciones de muestreo de agua superficial 09-Río Águeda/Ciudad Rodrigo, 11-Arroyo Tejoneras, 12-Río Azaba y 13-Río Águeda, situadas todas ellas aguas arriba del emplazamiento, comprobando que las estaciones 09 y 13 estaban dotadas de sistemas para el muestreo automático de agua del río donde se toman muestras con frecuencia semanal, según información del titular, y los puntos 11 y 12, eran de muestreo puntual y frecuencia mensual.

Que en el momento de la inspección los dispositivos automáticos funcionaban y las garrafas tenían agua, y en la estación 11, se procedió a la toma de la muestra mensual, para lo que se utilizó una garrafa de veinte litros de capacidad. Que el instrumento de muestreo estaba formado por un bote de 1 litro adherido a una pértiga con que se fue rellenando la garrafa tantas veces como fue necesario con agua procedente de una zona del río con corriente. Tanto la garrafa grande como la de 1 litro fueron enjuagadas con el agua del río previamente a la toma de la muestra.

Que el punto 12 de agua superficial correspondía a la zona de cabecera de un arroyo estacional que en el momento de la inspección presentaba condiciones de estiaje.

SN

conteniendo agua en el fondo de una charca y que, según informó el titular, desaparece de forma estacional, pudiendo observar en el momento de la inspección, que la acumulación de agua era escasa.

Que el punto 13-Río Águeda se encuentra a 300 m aguas arriba del punto de vertido, y según informó el titular, la infraestructura que sustenta a los equipos de muestreo en continuo y los propios equipos eran nuevos por haber sido los antiguos arrastrados por la última crecida del río.

Que en las inmediaciones de los puntos de aguas superficiales visitados se toman también muestras de sedimentos con frecuencia semestral, y se visualizaron los lugares donde se realiza habitualmente este muestreo.

Que en el punto 09 la muestra de sedimento se toma a unos 200 metros del muestreador de agua superficial cuando el caudal del río está bajo y en el punto 12 se toma en las inmediaciones del punto de agua superficial del mismo código a unos 100 metros de este.

Que se visitaron las estaciones de agua potable 49-Saelices (fuente), 50-Saelices (red) y 52-Castillejo de Martín Viejo. La primera era una fuente de piedra con dos caños que, según informó el Titular, proporciona agua procedente de manantial, pudiendo comprobar que corría agua por ella y de la que se tomó una muestra de cinco litros para la Inspección y otra de cinco litros para la Instalación. La estación 50 consistía en un grifo que se encontraba en la pared exterior de una vivienda particular, y que según informó el titular conducía agua procedente de una captación del río Águeda situada aguas arriba de la instalación, utilizándose habitualmente para riego. La estación 52 correspondía a una fuente de piedra localizada en una plaza del pueblo de Castillejo de Martín Viejo situado aguas abajo del emplazamiento, y que según informó el titular, procedía de manantial.

Estaciones de alimentos:

Que se visitaron los puntos de muestreo de alimentos 80-Carpio de Azaba/Pizarral, 82-Carpio de Azaba/Manzanillo y 83-Saelices el chico, donde se recogen con frecuencia anual y respectivamente, hierba, pastos, bellotas, cerdo y leche de vaca en el primer punto, hierba, pastos, bellotas, cabrito y leche de cabra para el segundo y trigo y centeno para el último.

Que según informó el Titular las muestras de hierba se recogen frescas en primavera, las de pasto se toman agostadas al final del verano y las de bellotas se toman durante los meses de montanera (últimos cuatro meses del año). Las muestras de cerdo y leche de vaca de la estación 80, y las de cabrito y leche de cabra de la 82. llevan ya varias campañas sin poderse tomar por haber desaparecido la ganadería en estas zonas.

Que el punto 83, en el que se toman muestras de cereal (trigo o centeno) con frecuencia anual en los meses de agosto o septiembre, se encuentra en Saelices el Chico en las proximidades de la estación de muestreo de aire, pudiendo observar la existencia de una parcela cultivada con cereal.

SN

Visita a laboratorio

Que al finalizar la fase de campo y con antelación a la visita al laboratorio, la inspección se personó en las oficinas de la instalación para asistir a la preparación y envío de la solicitud informática de radioanálisis al laboratorio por parte del personal encargado del muestreo, proceso que se describe en detalle en el apartado "Control administrativo de las muestras" del presente Acta.

Que posteriormente se visitó el laboratorio de preparación de muestras del Centro Medioambiental de Ciudad Rodrigo donde se pudo asistir a la recepción administrativa de la muestra tomada durante la inspección, así como a la preparación de la misma para su almacenamiento y posterior análisis.

Que la recepción administrativa de las muestras por parte del personal de laboratorio se realizó a través de la base de datos MINAFE, por parte de uno de los analistas quien abrió las fichas correspondientes a las solicitudes que habían sido realizadas con anterioridad por los encargados del muestreo, proceso también descrito más adelante del presente Acta, se grabaron y quedaron pendientes de ser rellenadas con los resultados de los análisis a medida que se fueran obteniendo según información del analista de laboratorio.

Que al llegar las muestras tomadas durante la inspección al laboratorio, se presenció el proceso de preparación de la muestra para su conservación mediante su acidulación con 1 mililitro de ácido nítrico por litro de muestra, añadiendo 20 mililitros a la muestra de agua superficial del punto 12-Río Azaba y 5 mililitros a la muestra de agua potable tomada en el punto 49-Saeliccs (fuente), homogeneizándose a continuación y trasladándose ambas a unas dependencias destinadas al almacenamiento de las muestras en espera de su análisis posterior.

Que la muestra de agua potable tomada por la inspección siguió el mismo proceso de acidulación antes mencionado, para asegurar su estabilización.

Fase documental:

Organigrama de responsabilidades:

Que según informó el Titular, el organigrama vigente es el descrito en la revisión 9 del Reglamento de Funcionamiento de la instalación de febrero de 2011, estando en curso una propuesta de revisión 10 de este documento con objeto de recoger cambios que se han producido en la empresa, no obstante, esos cambios no han afectado al funcionamiento normal del PRYMA (servicio de protección radiológica y medio ambiente) ni de GC.

Que en la organización actual el PVRA es responsabilidad de la Jefe de Protección Radiológica y Medio ambiente, asistida para su ejecución por la responsable de Garantía de Calidad, tres especialistas del servicio de protección radiológica encargados del muestreo, y dos analistas de laboratorio.

Que la realización del informe de resultados del PVRA, la interpretación de los mismos, la formación del personal en materia de protección radiológica y la elaboración de los

SN

documentos oficiales, entre otras, es responsabilidad de la Jefa del PRYMA con el apoyo de la responsable de Garantía de Calidad, y las tareas relacionadas con la toma de muestras, envíos, albaranes, supervisión de equipos, etc., son llevadas a cabo por los especialistas de protección radiológica, excepto para el muestreo de peces que cuentan con los servicios de la empresa Ingeniería de Trabajos Forestales.

Que asimismo colaboran con el PRYMA para los análisis del PVRA, los laboratorios de [REDACTED] y la Universidad de [REDACTED] para la medida del Radón, y el [REDACTED] para la realización del programa de control de calidad.

Control administrativo de las muestras

Que la Inspección presencié el proceso de registro y envío seguido por las muestras del PVRA que habían sido tomadas durante la inspección desde que fueron tomadas en campo hasta que su entrada a laboratorio a la espera de análisis, y que resultó cómo se expone a continuación:

Una vez tomadas las muestras de agua superficial y agua potable citadas anteriormente en este acta (estaciones con códigos keeper 11 y 49 y códigos MINAFE RAS4 y RAP0 respectivamente), a su llegada al laboratorio y a partir de los datos recogidos en la libreta de bolsillo, se rellenó el *parte diario de recogida de muestras de agua del PVRA*, correspondiente al anexo 2 del procedimiento PR-61-06-1, con fecha 27/05/2014, que contenía información sobre el método, frecuencia y duración del muestreo y sobre las condiciones meteorológicas del momento, para las muestras de aguas superficiales y la de agua potable, todas ellas referenciadas con su código. En el campo de observaciones de dicho formato figuraba "AP-0, muestra compartida con el CSN (inspección del PVRA)". Se numeraron las hojas del parte y se firmó, entregando copia a la Inspección.

Utilizando la información de dicho parte se procedió a solicitar los análisis de la muestra al laboratorio mediante la aplicación destinada al efecto, denominada MINAFE, desde el ordenador de uno de los especialistas de protección radiológica donde, tras pasar por una serie de pantallas de selección de la acción a realizar, se introdujo un código alfanumérico para cada muestra en referencia al punto de muestreo, fecha de muestreo y número secuencial (para el caso de que de una misma muestra se necesiten distintos tipos de análisis, puesto que existen unos conjuntos de análisis preestablecidos en función de la frecuencia de muestreo).

En el caso de la muestra de agua superficial tomada durante la inspección se solicitaron los análisis correspondientes a una muestra mensual del punto 12-Río Azaba con código Enusa RAS4 y fecha de muestreo 27/05/2014. En el caso de la muestra de agua potable, tomada fuera de la programación del calendario anual del PVRA, se solicitaron los análisis de interés sin entrar en los conjuntos preestablecidos, sino de forma "ad hoc" para dicha muestra, identificada como RAP0. Una vez introducidos todos los datos, se procedió al envío telemático de la solicitud de análisis, informando el titular que el proceso continuaba en el ordenador del laboratorio.

SN

La Inspección se trasladó al laboratorio donde se pudo comprobar que entrando en MINAFE, se podían buscar las fichas correspondientes a las muestras registradas minutos antes, e identificadas con los códigos RAS4 y RAP0 anteriormente mencionados, seleccionarlás, grabarlas y de esa forma quedaban recepcionadas a la espera de que a medida que se fueran terminando los análisis solicitados se rellenaran las correspondientes fichas con los resultados obtenidos.

Que a petición de la inspección y con objeto de comprobar la trazabilidad de los resultados en muestras recogidas en campañas anteriores, se solicitó la entrega de la documentación generada por la muestra de la estación 15-Río Águeda del mes de mayo de 2013, y por las muestras de la estación de agua potable 49-Saelices (fuente) del primer y segundo semestres de 2013, teniendo en cuenta que las muestras de agua potable se toman con frecuencia mensual, se componen y se analizan con frecuencia semestral.

Que se entregó a la inspección el "*Parte diario de recogida de muestras de agua del PVRA*" (formato según anexo 2 del procedimiento PR-61-06-1), correspondiente a los muestreos mensuales de agua potable de todas las estaciones durante 2013, los dos formatos de "*Entrega de muestras al laboratorio*" correspondientes a los días 11/06/2013 y 13/12/2013 donde se puede ver asociado a las estaciones de agua potable la fecha del último día del semestre, y en el caso del formato del 13/12/2013 además figura la fecha del muestreo mensual de todas las estaciones de agua potable y las salidas de MINAFE donde se podían ver las fechas y horas de envío a laboratorio a través de la base de datos, las de recepción por el laboratorio de las muestras solicitadas, las de realización de cada análisis solicitado y los resultados de dichos análisis una vez realizados.

Que gran parte de la documentación entregada, se encontraba archivada en una carpeta donde se recogían todos los partes diarios del año 2013, así como la salida de datos de MINAFE con los resultados mostrados y entregados a la Inspección.

Que se solicitó por parte de la inspección la confirmación de los resultados de plomo-210 en agua potable correspondientes al segundo semestre de 2013 en las estaciones 49 y 52, por haberse observado valores más elevados que los del rango habitual, y los representantes de la instalación manifestaron que para esta confirmación se repetirían los análisis y se enviarían los resultados al CSN cuando estuvieran disponibles.

Que a petición de la inspección fue entregado el parte diario de recogida de las muestras de agua tomadas durante la inspección, donde se pudo observar para estas muestras que se indicaba el método de muestreo, la frecuencia, la duración del mismo y las condiciones meteorológicas en cada punto.

Procedimientos relativos al PVRA

Que los procedimientos de muestreo aplicables al PVRA vigentes en la actualidad son los siguientes:

PR-61-06-1	Rev.7	Marzo 2012	Recogida y envío de muestras de agua del PVRA.
PR-60-06-15	Rev.4	Julio 2009	Medida de descendientes de Radón en la

SN

			atmósfera.
PR-60-06-16	Rev.8	Encro 2013	Procedimiento de muestreo y análisis del PVRA
PR-61-06-81	Rev.7	Marzo 2009	Recogida y envío de muestras de suelos

Que de todos ellos se disponía de copia en el CSN excepto del PR-60-06-16 que fue entregado a la inspección.

Que los procedimientos de análisis aplicables al PVRA vigentes en la actualidad son los siguientes:

LA-51-01-01	Rev.1	Febrero 1998	Determinación del índice de actividad alfa total
LA-51-01-02	Rev. 2	Marzo 2003	Determinación del índice de actividad beta total
LA-51-01-03	Rev. 2	Febrero 1998	Método radioquímico para la determinación de Ra-total y Ra-226 en aguas ambientales y de vertido.
LA-51-01-04	Rev. 1	Enero 1998	Determinación radioquímica del Th-230
LA-51-01-05	Rev.2	Encro 2012	Determinación radioquímica de plomo-210 por contaje beta.
LA-51-01-06	Rev. 3	Enero 2008	Preparación de muestras para análisis
LA-51-01-07	Rev.8	Marzo 2012	Análisis de uranio en muestras de agua, sólidas y biológicas por fluorimetría.
LA-50-01-01	Rev. 3	Noviembre 2000	Determinación de uranio en muestras de agua por inyección de flujo con [REDACTED]
LA-51-01-15	Rev. 0	Enero 1999	Determinación de la actividad beta resto
LA-51-01-18	Rev.1	Marzo 2012	Acondicionamiento y conservación de muestras de agua para análisis.

Que el Titular entregó a la Inspección de los procedimientos LA-51-01-01, LA-51-01-02, LA-51-01-03, LA-51-01-04, LA-50-01-01 y LA-51-01-15 puesto que el resto ya se encontraban disponibles en el CSN. Adicionalmente el titular informó de que los procedimientos LA-51-01-03, LA-51-01-04 y LA-50-01-01 se encontraban en proceso de revisión.

Programa de mantenimiento, calibraciones y verificaciones de la instrumentación y equipos del PVRA.

Que para la verificación anual de los contadores de flujo de los equipos muestreadores de partículas de polvo se dispone de un caudalímetro digital [REDACTED] modelo [REDACTED] calibrado por el fabricante ([REDACTED]), y de cuyo último certificado de calibración se dio copia a la Inspección, comprobando que ésta se había realizado el 31 de julio de 2013.

Que se entregó copia a la Inspección de los registros de las verificaciones anuales de la exactitud del caudal realizadas a todos los equipos tomamuestras de acuerdo al formato del anexo 3 del procedimiento PR-60-06-16, cuya tolerancia máxima admitida de error

SN

debía ser inferior al $\pm 4\%$ según el apartado 4 del mencionado procedimiento. Que se comprobó que todos los equipos habían sido verificados entre el 20/08/2013 y el 11/10/2013 y cumplían el criterio de aceptación sobre exactitud del caudal establecido en el citado procedimiento.

Que asimismo se realizan en estos equipos comprobaciones semanales por parte del personal de la instalación, los martes durante la ronda de verificación de los equipos y los viernes en el momento del cambio de filtros, incluyendo un chequeo de caudal de toma de aire mediante cronómetro, y cualquier incidencia observada se apunta en un libro de operación que hay ubicado en cada estación de muestreo de aire.

Que anualmente se realiza una revisión mecánica anual de mantenimiento de estos equipos y se entregó copia a la Inspección del listado de "Mantenimiento y Calibración de Muestreadores de Partículas-2013" donde figuraban las fechas de mantenimiento y calibración de los equipos, encontrándose las primeras entre el 29/08/2013 y el 10/10/2013 y las segundas entre el 20/08/2013 y el 10/10/2013, coincidiendo con la información aportada por las hojas de verificación anteriormente mencionadas.

Que a preguntas de la inspección acerca del registro del mantenimiento de los equipos de toma de muestras de agua relacionados con el PVRA, el Titular manifestó que se encuentra en borrador un formato para la supervisión y seguimiento de estos equipos, del cual se entregó copia a la inspección, y que cuando estuviera terminado sería incorporado al procedimiento.

Que a preguntas de la inspección acerca del mantenimiento o calibración del equipo portátil de toma de aire para la medida de descendientes de radón por el método Kusnetz, el titular informó de que se realiza una revisión mecánica cada 600-700 horas de uso del equipo, aunque con mayor frecuencia el personal encargado del muestreo verifica el caudal mediante cronómetro. El titular informó de que estos equipos no se calibran y de que no se guarda registro de las verificaciones, manifestando que se podría introducir esto en el procedimiento PR-60-06-15.

Que se entregó copia a la inspección de un documento del fabricante con la descripción general de dicho equipo.

Que asimismo se informó a la inspección de que en el laboratorio se dispone de dos contadores alfa de marca y modelo [REDACTED] y números de serie 1417 y 1300, que se calibran anualmente, entregando copia a la inspección de sus correspondientes certificados de calibración con fechas de 09/04/2014 y 29/11/2013 respectivamente.

Que se entregó copia de sus formatos de calibración en eficiencias y del procedimiento PR-283-06-35 "Uso, mantenimiento y calibración del contador alfa de centelleo modelo [REDACTED]

Que posteriormente, en las oficinas del CSN, se comprobó en el certificado de calibración de [REDACTED], que ambos equipos [REDACTED] referidos con número de serie 1417 y 1300, fueron calibrados en eficiencias con una fuente de torio-230 y que las verificaciones se realizaron con fuentes de americio-241 y de uranio natural, según consta en el procedimiento PR-283-06-35. Asimismo, se observó que el cálculo de la eficiencia no lleva asociada una incertidumbre en la medida en el procedimiento del titular.

SN

Que se entregó copia a la inspección de los certificados de calibración realizados por [REDACTED] a los Sistemas de medida de bajo fondo [REDACTED], con números de serie 1048 y 3999-1277 respectivamente y ambos tenían fecha de emisión de 11/07/2013.

Que posteriormente, en las oficinas del CSN, se comprobó que en estos equipos, tanto la calibración como la verificación de las eficiencias se realizan con fuentes patrón de composición radiológica similar, americio-241 para la determinación de la actividad alfa total y estroncio-90 para la determinación de la actividad beta total, según lo establecido en los procedimientos LA-51-01-01 y LA-51-01-02 respectivamente.

Programa de auditorías.

Que según informó el Titular, los suministradores aprobados para el Centro Medioambiental de Ciudad Rodrigo en relación con el PVRA son, la Universidad de [REDACTED] para medidas de radón y análisis de radio en suelos, el laboratorio de metrología del [REDACTED] para calibración de equipos de medidas radiológicas, dosimetría, análisis y determinaciones de radionucleidos, la empresa [REDACTED] de calibración de equipos electrónicos y medios radiológicos y la empresa [REDACTED] para la calibración de flujómetros, como se pudo comprobar en la "Lista de suministradores aprobados del centro medioambiental de Ciudad Rodrigo" (P-RAGC-LSA-CMAS Rev.9), de febrero de 2014 y de la cual se entregó copia a la Inspección.

Que según la información aportada por el Titular, todos los suministradores citados anteriormente se auditan cada tres años, aunque en el caso de [REDACTED] y [REDACTED] cuyas auditorías fueron realizadas en enero 2012 y octubre de 2012 respectivamente, se indica que la auditoría se considera válida hasta la fecha de caducidad de la certificación que poseen, siendo estas de diciembre de 2014 y marzo de 2014 respectivamente.

Que en el caso del [REDACTED] y de la Universidad de [REDACTED] las últimas fechas de evaluación son de diciembre de 2011 y Junio de 2013 respectivamente y con validez hasta diciembre de 2014 y junio de 2016.

Que en relación con las auditorías al [REDACTED] y a [REDACTED] el titular manifestó que los últimos informes de auditoría eran los mismos que los entregados en la inspección anterior, puesto que la fecha de evaluación había sido de diciembre de 2011 para el caso del [REDACTED] y enero de 2012, y el periodo de validez por tres años, por lo que todavía no se había realizado una nueva auditoría. Tal y como se indica en el acta de la pasada inspección (ref. CSN/AIN/QUE/12/34), en dichos informes no figuraba ninguna deficiencia.

Que en relación a la Universidad de [REDACTED] se entregó copia del informe de evaluación del suministrador (ref. INF-AUD-002793) de junio de 2013, con fecha de validez hasta junio de 2016, coincidiendo con lo recogido en la lista de suministradores y que en dicho informe se concluía que se reevaluaba a la Universidad de [REDACTED] como suministrador para el servicio de toma de muestras y realización de las medidas necesarias para la determinación de radón y otros radionucleidos por espectrometría gamma, entre otras.

SN

Que en relación a [REDACTED], se entregó a la inspección copia del informe de reevaluación de suministrador ([REDACTED]) donde se concluía que se recualificaba a [REDACTED] para la calibración del equipo calibrador de flujo de aire para los muestreadores utilizados en los programas de vigilancia de la instalación, con validez hasta marzo de 2017, fecha de expiración del certificado ISO 9001:2008 en vigor, de gestión de la calidad.

Que asimismo fue entregado a la inspección el *Programa de auditorías a suministradores previsto para el año 2014*, en el que se podía ver bajo el epígrafe *Suministradores Saelices* que se encontraba programada la auditoría al [REDACTED] y a [REDACTED] para el presente año.

Que el departamento de Gestión de Calidad de Enusa en Juzbado hace una auditoría interna anual al Centro Medioambiental de Ciudad Rodrigo, en la que se incluyen temas relacionados con el PVRA, y a solicitud de la inspección se entregó la documentación correspondiente a las realizadas desde la última inspección del CSN, siendo estas las de octubre de 2012 (AUDI12-AM) y noviembre de 2013 (AUDI13-AM).

Que en relación con la auditoría interna de 2012 (AUDI12-AM) realizada el 17 de octubre de 2012, se entregó copia a la inspección de la siguiente documentación:

- *Plan de auditoría interna* (INF-AUD-002662).
- *Lista de comprobación* (INF-AUD-002688) Rev. 0,
- *Informe de auditoría interna* (INF-AUD-002687) Rev. 0,
- *Respuesta al informe de auditoría de referencia AUDI12-AM*
- *Informe de seguimiento y cierre* de la auditoría (INF-AUD-002718)
- Salidas del Programa de Acciones Correctoras (PAC) de ENUSA en relación con las acciones y recomendaciones surgidas en la auditoría.

Que como conclusión del informe de auditoría se habían señalado dos "acciones a tomar" y una "recomendación", de las cuales únicamente la recomendación se encontraba relacionada con el PVRA, dando un plazo para la contestación hasta el 10 de diciembre de 2012. En respuesta se implantaron acciones con fechas de 29/10/2012 y 04/11/2012 respectivamente y la recomendación desde enero de 2013, pudiendo observar en el informe de seguimiento y cierre de 15 de enero de 2013, que las citadas acciones y recomendación se daban por cerradas, lo que coincidía con lo establecido en el estado de la salida del PAC anteriormente citada.

Que en relación con la auditoría interna de 2013 (AUDI13-AM) realizada el 20 de noviembre de 2013, se entregó copia a la inspección de la siguiente documentación:

- *Plan de auditoría interna* (INF-AUD-002865) Rev. 0,
- *Lista de comprobación* (INF-AUD-002998) Rev. 0,
- *Informe de auditoría interna* (INF-AUD-002926) Rev. 1,
- *Respuesta al informe de auditoría de referencia AUDI13-AM*

Que como conclusión del informe de auditoría se habían señalado una "deficiencia", seis "acciones a tomar" y dos "recomendaciones", de las cuales únicamente dos de las

SN

acciones estaban relacionadas con el PVRA, dando un plazo de contestación hasta el 26 de mayo de 2014. Dicha contestación se produjo en el documento *Respuesta al informe de auditoría de referencia AUD113-AM*, donde se acordaba la implantación de las medidas a tomar, que a fecha de la inspección permanecían abiertas en periodo de cumplimiento.

Que dentro del Programa de Garantía de Calidad de la Planta Quercus, con una frecuencia no determinada, se realizan auditorías internas al muestreo del PVRA, habiéndose realizado en el año 2012 una auditoría a la *recogida y envío de las muestras de aguas superficiales contempladas en el PVRA de la instalación* y en 2013 una auditoría a la *recogida, transporte, conservación y envío de las muestras de agua subterránea contempladas en el PVRA de la instalación*.

Que fueron entregados a la inspección los *Planes de inspección* y los *Informes de inspección* de las citadas auditorías de 2012 y 2013, pudiendo comprobar que figuraban una recomendación y tres recomendaciones respectivamente.

Formación de las personas involucradas en el PVRA

Que la Jefa del servicio PRYMA, con frecuencia bienal, imparte dos cursos de formación tipo, uno de Reentrenamiento del personal con licencia y otro de Protección Radiológica para trabajadores expuestos, y que los últimos habían sido impartidos en 2012 y 2013 respectivamente, aunque no se habían impartido las bases generales del PVRA como se había hecho en otras ocasiones, por necesidades de impartición de otras materias.

Que la Jefa del PRYMA manifestó que no obstante, estaba prevista para finales del mes de junio de 2014, una sesión formativa específica del PVRA, tras la incorporación de tres personas nuevas a las actividades del PVRA.

Que cuando se revisa algún procedimiento relacionado con el PVRA, la Jefa del servicio PRYMA, imparte la formación necesaria para la implantación del mismo a los trabajadores implicados.

Que para el cumplimiento de la recomendación generada en la anteriormente citada auditoría a la recogida y envío de las muestras superficiales contempladas en el PVRA realizada en 2012, se impartió una sesión formativa sobre "Recogida de muestras de aguas superficiales" con fecha de 23/11/2012, entregando copia a la inspección tanto del contenido de la sesión como del registro de participantes, pudiendo comprobar que las personas encargadas del muestreo del PVRA se encontraban incluidos en la lista de participantes.

Que a preguntas de la inspección sobre la formación de los nuevos trabajadores encargados del muestreo del PVRA, el titular informó de que hasta la fecha habían asistido a la formación de protección radiológica y a una sesión de gestión de laboratorio específica. Asimismo, habían simultaneado sus actividades con el antiguo personal encargado del muestreo durante aproximadamente un mes antes de su marcha.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Decreto 1836/1999 de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y

SN



Radiactivas, la Ley 15/1980 de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y el Real Decreto 53/1992 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 23 de junio de 2014.

Fdo.   Fdo. 

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del Centro Medioambiental de Saelices el Chico de Enusa para que con su nombre, firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del Acta.

CONFORME.- Se adjuntan comentarios

Saelices-Ciudad Rodrigo, a 15 de julio de 2014

ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.
CENTRO MEDIOAMBIENTAL DE CIUDAD RODRIGO
RESP.  TIVO


COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN

Ref.: CSN/AIN/QUE/14/41

(Fechas de inspección: 26, 27 y 28 de mayo de 2014)

- **Página 2 de 13, párrafo nº 3 y Página 3 de 13, párrafos nºs 1 y 2:**

" - Que se visitaron las siguientes estaciones: estación 7, localizada en Sexmiro, donde se recogen muestras de partículas de polvo en aire y suelo y se mide radiación directa y concentración de radón; estaciones 2, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 103, todas ellas ubicadas en los antiguos límites de la propiedad, donde se mide radiación directa por medio de dosímetros de termoluminiscencia, y estaciones 7, 110 en el entorno del Río Azaba y 112 en las inmediaciones del Arroyo Tejoneras, donde se toman muestras de suelos".

...

"Que en las estaciones 2, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 103 de medida de radiación gamma ambiental se encontraban los dosímetros de termoluminiscencia convenientemente sujetos a un poste metálico de aproximadamente 2 m de altura, protegidos por un tejadillo a dos aguas, y que todos ellos se encontraban debidamente identificados mediante etiquetas con el número de la estación y el trimestre a que correspondía.

Que todas las estaciones citadas en el párrafo anterior se encontraban junto a una valla metálica que, según explicó el Titular, correspondía al antiguo límite de la finca propiedad de ENUSA, y que quedó incluido en el interior de la finca al adquirir ENUSA en el año 1995 los terrenos colindantes"

Las estaciones 5, 73, 74 y 75 se encuentran sobre el vallado que correspondía a los antiguos límites de propiedad.

Sin embargo, las estaciones 70, 71 y 72 no se corresponden con límites de la propiedad, sino que están situados en el interior, concretamente, en la intersección de la margen derecha del río Águeda con las direcciones SSW, SW y WSW de la rosa de los vientos, respectivamente; se corresponden con la parte del emplazamiento donde originalmente se desarrollaban las actividades minero-industriales (yacimiento Fe y planta Elefante) delimitada por el río Águeda a su paso por las instalaciones.



En lo que respecta a la estación 103, se corresponde con la intersección de los actuales límites de la propiedad en el sector W de la rosa de vientos, tras la adquisición por el titular de nuevos terrenos en el año 1995. No obstante, debe señalarse que, entre el cuarto trimestre de 2006 y el cuarto trimestre de 2012, ambos inclusive, se había desplazado hacia el interior de la finca unos 400 m aproximadamente en dirección E, por problemas de accesibilidad. En enero de 2013 se colocó de nuevo en su ubicación original sobre el vallado el exterior.

- **Página 2 de 13, párrafo nº 6:**

“ - Que se visitaron las estaciones de muestreo de agua superficial 09-Río Águeda/Ciudad Rodrigo, 11-Arroyo Tejoneras, 12-Río Azaba y 13-Río Águeda, situadas todas ellas aguas arriba del emplazamiento, comprobando que las estaciones 09 y 13 estaban dotadas de sistemas para el muestreo automático de agua del río donde se toman muestras con frecuencia semanal, según información del titular, y los puntos 11 y 12 eran de muestreo puntual y frecuencia mensual”.

En la estación 13-Río Águeda se toman las muestras diariamente. Con las muestras diarias se componen muestras semanales con las que, a su vez, se componen las muestras mensuales.

- **Página 2 de 13, párrafos nºs 7 y 8:**

“ - Que en el momento de la inspección los dispositivos automáticos funcionaban y las garrafas tenían agua, y en la estación 11, se procedió a la toma de muestra mensual, para lo que se utilizó una garrafa de veinte litros de capacidad. Que el instrumento de muestreo estaba formado por un bote de 1 litro adherido a una pértiga con que se fue rellenando la garrafa tantas veces como fue necesario con agua procedente de una zona del río con corriente. Tanto la garrafa grande como la de 1 litro fueron enjuagadas con el agua del río previamente a la toma de muestra.

Que el punto 12 de agua superficial correspondía a la zona de cabecera de un arroyo estacional que en el momento de la inspección presentaba condiciones de estiaje, conteniendo agua en el fondo de una charca y que, según informó el titular, desaparece de forma estacional, pudiendo observarse en el momento de la inspección, que la acumulación de agua era escasa”.



En estos párrafos se han cruzado las referencias de las estaciones 11 y 12, pues la estación 11 corresponde a la zona de cabecera de un arroyo estacional (Arroyo Tejoneras) y la estación 12 a otro cauce de agua superficial más caudaloso (Río Azaba), donde se tomó la muestra del mes de mayo.

- **Página 4 de 13, párrafo nº 1:**

“ - Que el punto 13-Río Águeda se encuentra a 300 m aguas arriba del punto de vertido, y según informó el titular, la infraestructura que sustenta a los equipos de muestreo en continuo y los propios equipos eran nuevos por haber sido los antiguos arrastrados por la última crecida del río”.

La estructura del punto 13-Río Águeda se remodeló en el segundo trimestre del año 2013, debido a que el 25 de abril se cayó sobre el cauce el árbol en el que se apoyaba, arrastrando la estructura y el resto de elementos de la estación de muestreo: escaleras de acceso, garrafa, etc. Fue necesario sustituirlo completamente (estructura, anclajes...), quedando operativo a finales del mes de mayo.

Por otra parte, durante la crecida del río en los primeros días del mes de abril de 2104 se inundó el tomamuestras, no pudiendo acceder a él durante varios días para recoger la muestra de la garrafa, aunque la estación no sufrió daños.

- **Página 4 de 13, párrafos nº 4:**

“ - Que se visitaron las estaciones de agua potable 49-Saelices (fuente), 50-Saelices (red) y 52-Castillejo de Marín viejo. La primera era una fuente de piedra con dos años que, según informó el titular, proporciona agua procedente de manantial, pudiendo comprobar que corría aguas por ella y de la que se tomó muestra de cinco litros para la inspección y otra de cinco litros para la instalación. La estación 50 consistía en un grifo que se encontraba en la pared exterior de una vivienda particular, y que, según informó el titular conducía agua procedente de una captación del río Águeda situada aguas arriba de la instalación, utilizándose habitualmente para riego. La estación 52 correspondía a una fuente de piedra localizada en una plaza del pueblo de Castillejo de Martín Viejo, situado aguas abajo del emplazamiento, y que, según informó el titular, procedía de manantial.”



Si bien es cierto que la estación 50-Saelices (red) es un grifo que los propietarios de la vivienda utilizan habitualmente para el riego, debe mencionarse que la captación del río Águeda situada aguas arriba de la instalación suministra agua potable a la localidad de Saelices el Chico (y a otras de la zona que integran la mancomunidad Puente La Unión), que se utiliza principalmente para consumo humano, además de para otros usos domésticos (como limpieza, riego, etc.) o municipales.

- **Página 5 de 13, párrafo n° 6:**

“ - Que según informó el Titular, el organigrama vigente es el descrito en la revisión 9 del Reglamento de Funcionamiento de la instalación de febrero de 2011, estando en curso una propuesta de revisión 10 de este documento con objeto de recoger cambios que se han producido en la empresa, no obstante, esos cambios no han afectado al funcionamiento normal de PRYMA (Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente) ni de GC”.

En el momento de la inspección, y a la fecha, está pendiente de aprobación la Propuesta 4 de Revisión 10 del Reglamento de Funcionamiento, remitida al CSN para su evaluación y apreciación favorable en septiembre de 2013.

- **Página 5 de 13, párrafos n° 7:**

“ - Que en la organización actual el PVRA es responsabilidad de la jefe de Protección Radiológica y Medio Ambiente, asistida para su ejecución por la responsable de Garantía de Calidad, tres especialistas del Servicio de Protección Radiológica encargados del muestreo y dos analistas de laboratorio”.

El Servicio de Protección Radiológica cuenta con dos Especialistas, encargados del muestreo, entre otras funciones.

- **Página 6 de 13, párrafo n° 3:**

“ - Una vez tomadas las muestras de agua superficial y agua potable citadas anteriormente en este acta (estaciones con códigos keeper 11 y 49 y códigos MINAFE RAS4 y RAP0 respectivamente), a su llegada al laboratorio y a partir de los datos recogidos en la libreta de bolsillo, se rellenó el parte diario de recogida de muestras de agua del PVRA,



correspondiente al anexo 2 del procedimiento PR-61-06-1, con fecha 27/05/2014, que contenía información sobre el método, frecuencia y duración del muestreo y sobre las condiciones meteorológicas del momento, para las muestras de aguas superficiales y la de agua potable, todas ellas referenciadas con su código. En el campo de observaciones de dicho formato figuraba "Ap-0, muestra compartida con el CSN (inspección del PVRA)". Se numeraron las hojas del parte y se firmó entregando copia a la inspección".

El punto de muestreo de aguas superficiales del río Azaba en el que se cogió muestra es la estación con código keeper 012SP y código de la instalación RAS4. La estación con código keeper 011SP corresponde a la estación de agua superficial del Arroyo Tejoneras, cuyo código de la instalación es RAS2.

- **Página 7 de 13, párrafo nº 4:**

" - Que gran parte de la documentación entregada, se encontraba archivada en una carpeta donde se recogían todos los partes diarios del año 2013, así como la salida de datos de MINAFE con los resultados mostrados y entregados a la inspección".

De la documentación entregada a la inspección, se archiva en formato papel los registros correspondientes al "Parte diario de Recogida de muestras de agua del PVRA" y al "Parte de Entrega de muestras al laboratorio", debidamente cumplimentados. Las salidas de las aplicaciones y bases de datos de la Red local MINAFE que se entregaron a la inspección en formato papel (correspondientes al registro de las fechas y horas de envío y recepción de muestras al laboratorio, así como de los análisis solicitados a las mismas y los correspondientes registros de resultados) se archivan en la propia base de datos del servidor de la Red local MINAFE, pudiendo imprimirse en formato papel en todo momento según se requiera.

- **Página 7 de 13, párrafo nº 5:**

" - Que se solicitó por parte de la inspección la confirmación de los resultados de plomo-210 en agua potable correspondientes al segundo semestre de 2013 de las estaciones 49 y 52, por haberse observado valores más elevados que los del rango habitual, y los representantes de la instalación manifestaron que, para esta confirmación, se repetirían los análisis y se enviarían los resultados al CSN cuando estuvieran disponibles".



Los análisis se han repetido y están en proceso: los resultados estarán disponibles a partir del 20 de julio y, entonces, se avanzarán al CSN mediante correo electrónico.

- **Página 8 de 13, párrafo nº 4:**

“ - Que para la verificación anual de los contadores de flujo de los equipos muestreadores de partículas de polvo se dispone de un caudalímetro digital [REDACTED] modelo [REDACTED] calibrado por el fabricante ([REDACTED]), y de cuyo último certificado de calibración se dio copia a la inspección, comprobando que ésta se había realizado el 31 de julio de 2013” [

El fabricante del calibrador de flujo de aire digital para muestreadores de aire es [REDACTED]. Las calibraciones de este equipo son realizadas por [REDACTED] laboratorio especializado y acreditado en metrología y calibración de instrumentos, que está incluido en la Lista de Suministradores Aprobados del Centro Medioambiental de Ciudad Rodrigo para este servicio.

- **Página 10 de 13, párrafo nº 4:**

“ - Que según la información aportada por el titular, todos los suministradores citados anteriormente se auditan cada tres años, aunque en el caso de [REDACTED] y [REDACTED] cuyas auditorías fueron realizadas en enero de 2012 y octubre de 2012 respectivamente, se indica que la auditoría se considera válida hasta la fecha de caducidad de la certificación que poseen, siendo éstas de diciembre de 2014 y marzo de 2014 respectivamente”.

La extensión de las evaluaciones realizadas a los Suministradores Aprobados para el Centro Medioambiental de Ciudad Rodrigo se determina, en cada caso, en función de la naturaleza del suministro, la relevancia del suministrador u otras razones que determinen el plazo más adecuado. Cabe señalar que, como mínimo, cada tres años se realiza una reevaluación de cada suministrador para asegurar el mantenimiento de las condiciones que en su día otorgaron la aprobación.



En el caso de [REDACTED] y [REDACTED] la evaluación se realiza mediante la acreditación de su sistema de calidad de acuerdo a norma ISO 9001, UNE 17025 u otras normas aplicables relacionadas. En estos casos, las evaluaciones se consideran válidas hasta la fecha de caducidad de la certificación que poseen, (diciembre de 2014 para [REDACTED] y marzo de 2014 para [REDACTED] permitiendo un plazo de tres meses para ser renovada. De acuerdo con ello, en mayo de 2014 se emitió la reevaluación de [REDACTED] (Informe de reevaluación del suministrador INF-AUD-003003, entregado a la inspección. Ver párrafo 1 de la página 11 de 13 del acta de inspección), una vez renovado su certificado ISO 9001:2008 por parte de ENAC el 31 de marzo de 2014

• **Página 10 de 13, párrafo nº 6:**

“ - Que en relación con las auditorías al [REDACTED] y a [REDACTED] el titular manifestó que los últimos informes de auditoría eran los mismos que los entregados en la inspección anterior, puesto que la fecha de evaluación había sido de diciembre de 2011 para el caso del [REDACTED] y enero de 2012, y el periodo de validez por tres años, por lo que todavía no se había realizado una nueva auditoría. Tal y como se indica en el acta de la pasada inspección (ref. CSN/AIN/QUE/12/34), en dichos informes no figuraba ninguna deficiencia”.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la extensión de la evaluación a suministradores se determina en cada caso. La evaluación del [REDACTED] se realiza mediante auditoría y tiene un periodo de validez de tres años, por lo que vence en diciembre de 2011. Por su parte, la evaluación de [REDACTED] se realiza mediante acreditación de su sistema de calidad de acuerdo a norma ISO 9001:2008, de tal manera que, como su acreditación vence en diciembre de 2014, su evaluación también vence en dicha fecha.

Por otra parte, en la consideración del Acta como documento público, a continuación se recogen los párrafos que, a criterio del titular, contienen información de carácter confidencial o restringido, señalándola expresamente.



- **Página 1 de 13, párrafo n° 5, párrafo n° 1 de la Página 2 de 13:**

“ - Que la Inspección fue recibida por [REDACTED], Director facultativo del Centro Medioambiental de ENUSA en Saelices el Chico, [REDACTED], Jefa del Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente (PRYMA) de ENUSA-Saelices y [REDACTED], Responsable de Garantía de Calidad (GC), que manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección, y con la que colaboraron proporcionando los medios necesarios para su realización.

Que la Inspección fue asistida a tiempo parcial por [REDACTED] y [REDACTED], como Especialistas de Protección Radiológica, y [REDACTED] y [REDACTED], como Analistas del Laboratorio”.

- Igualmente, se hace constar que la información y documentación aportada durante la inspección, o posteriormente como consecuencia de lo tratado en la misma, tiene carácter confidencial (en particular, aquella que contiene datos personales) o restringido y sólo podrá ser utilizada a efectos de la inspección.



DILIGENCIA

En relación con los comentarios del representante de ENUSA Industrias Avanzadas S.A., incluidos el 15.07.2014 en el trámite el acta de inspección de referencia CSN/AIN/QUE/14/41 con fecha 23.06.2014, correspondiente a la visita realizada los días 26, 27 y 28 de mayo de 2014, las inspectoras que la suscriben declaran lo siguiente:

Página 2 de 13, párrafo nº 3 y página 3 de 13, párrafos nº 1 y 2

Se acepta el comentario. No obstante, cabe aclarar que en los párrafos del acta citados se menciona a la estación 5 de dosimetría ambiental y no a la 2 como figura en el texto transcrito en la página 1 de 8 del anexo de comentarios del trámite del acta.

Página 2 de 13, párrafo nº 6

Se acepta el comentario.

Página 3 de 13, párrafos nº 7 y 8

Se acepta el comentario. No obstante, cabe aclarar que este comentario corresponde a los párrafos nº 7 y 8 de la página 3 del acta y no de la página 2 como figura en el epígrafe de la página 2 de 8 del anexo de comentarios.

Página 4 de 13, párrafo nº 1

El comentario no modifica el contenido del acta.

Página 4 de 13, párrafo nº 4

El comentario no modifica el contenido del acta. En la transcripción del párrafo citado en la página 3 de 8 del anexo de comentarios existe una errata, donde dice "...era una fuente de piedra con dos años que..." debe decir "...era una fuente de piedra con dos caños que..."

Página 5 de 13, párrafo nº 6

El comentario no modifica el contenido del acta.

Página 5 de 13, párrafo nº 7

Se acepta el comentario.

Página 6 de 13, párrafo nº 3

Se acepta el comentario.

Página 7 de 13, párrafo nº4
Se acepta el comentario.

Página 7 de 13, párrafo nº5
El comentario no modifica el contenido del acta.

Página 8 de 13, párrafo nº4
Se acepta el comentario.

Página 10 de 13, párrafo nº 6
Se acepta el comentario.

Página 1 de 13, párrafo nº5 y página 2 de 13, párrafo nº 1
El comentario no modifica el contenido del acta.

En Madrid a 18 de julio de 2014

Fdo

